INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0151.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 26 de agosto de 2020 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 18 de agosto de 2020 y dentro de ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 943

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por GABRIEL CIFUENTES MEJÍA, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO NARANJO VALENCIA con C.C. nro. 10.214.032 y T.P. nro. 14.077 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 155 de octubre 21 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria